



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA
NIYÀATEY THÀ LHÀYAHÚUDYÉD OOKÀÀJÓOHNÁK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA



RESOLUCIÓN REGIONAL N° 12/2011

ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO

Carapari, 17 de febrero de 2011

PRIMERA
REGION
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA

YACUIBA
1RA SECCIÓN

CARAPARI
2DA SECCIÓN

VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN

VISTOS y CONSIDERANDO

Que, la región del chaco, por mandato del referendo de autonomía regional realizado el 6 de diciembre de 2009, accede a la condición de entidad territorial autónoma, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y la Ley. Su condición de región autónoma le ha permitido elegir por voto universal, directo y secreto en fecha 4 abril de 2010 a la primer Asamblea Regional del Chaco Tarijeño como órgano deliberativo y los tres ejecutivos seccionales de desarrollo de la Región, al amparo de la Ley N° 4021 "Ley del Régimen Electoral Transitorio" ahora abrogada por la nueva Ley N° 026 "Ley del Régimen Electoral" de fecha 30 de junio de 2010.

Que, la elección de sus Autoridades, implica dotarse de su institucionalidad gubernativa en la región, es en este sentido que la Ley 017 "Ley Transitoria para el Funcionamiento de las entidades Territoriales Autónomas" reguló de forma transitoria el funcionamiento de la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño y los tres Ejecutivos Seccionales de Desarrollo de la Región.

Que, Por mandato del inciso d) del Art. 16 de la Ley N° 017, la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño ejerce tuición sobre los Ejecutivos Seccionales de Desarrollo de Yacuiba, Carapari y Villa Montes, facultándole textualmente a: "Fiscalizar los recursos asignados a la Región del Chaco Tarijeño, administrados por los Ejecutivos Seccionales de Desarrollo de la Región, **APROBANDO la firma de contratos y convenios institucionales**, así como planes, programas y proyectos con cargos a estos recursos".



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA
NIYÀATEY THÀ LHÀIYAHÚUDYÉD OOKÀÀJÓOHNÁK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGŪA



PRIMERA
REGION
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA

Que, las citadas disposiciones de orden legal, establecen que cada gobierno autónomo está constituido por una Asamblea y un órgano ejecutivo, en el caso particular de la Autonomía Regional al amparo del Art. 281 C.P.E., y en aplicación del Art. 16 inciso d) de la Ley N° 017 la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño está facultada para fiscalizar los recursos asignados a la Región del Chaco, en el marco de los alcances establecidos en el citado inciso.

YACUIBA
1RA SECCIÓN

Que, la Resolución Regional 02/2011 de la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño de fecha 17 de enero de 2011, regula los requisitos para la aprobación de la firma de Contratos en aplicación a lo establecido en el inciso d) del Art. 16 de la Ley N° 017 de fecha 24 de mayo de 2010, y los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia en la administración de los recursos públicos establecidos en la Ley 1178 LEY SAFCO del 20 de julio de 1990 y el Decreto Supremo N° 0181 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios" que regula la contratación de bienes y servicios.

CARAPARI
2DA SECCIÓN

Que, mediante nota los ejecutivos seccionales de la región, se ha planteado la sentida necesidad de realizar modificaciones a la Resolución Regional N° 02/2011, con el objetivo de alcanzar un nivel de coordinación y consenso con los Ejecutivos Seccionales de Desarrollo de la Región; por otra parte, se considera que se debe actuar como un solo gobierno entre la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño y los Ejecutivos Seccionales de Desarrollo de la Región en el marco de sus competencias y atribuciones establecidas por Ley.

VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN

Que, una vez considerado la solicitud en el pleno de la asamblea en fecha 14 de febrero de 2011, se aprobó por unanimidad la revisión de la citada resolución 02/2011, disponiéndose para el efecto, una reunión de trabajo para el día martes 15 de

febrero de 2011 en la ciudad benemérita de Villa Montes con el objetivo de



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA
NIYÀATEY THÀ LHÀYAHÚUDYÉD OOKÀAJÓHNÁK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÛA



PRIMERA
REGION
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA

YACUIBA
1RA SECCIÓN

CARAPARI
2DA SECCIÓN

VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN

trabajar en una propuesta única con los Ejecutivos Seccionales de Desarrollo de Yacuiba, Carapari y Villamontes.

Que, producto de la reunión sostenida con los técnicos de los Ejecutivos Seccionales de Desarrollo realizado en la Ciudad benemérita de Villa Montes el día 15 de febrero de 2011, se consensuo un proyecto único de resolución modificatoria a la Resolución Regional 02/2011, reduciéndose requisitos establecidos para la aprobación de contratos con el único objetivo de obtener celeridad en la aprobación de los contratos.

POR TANTO:

La Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, en uso de sus legítimas atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar las modificaciones a la resolución regional 02/2011, quedando redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.- Requisitos para la autorización de firma de Contrato de Proyectos bajo la Modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo A.N.P.E. (Bienes y Servicios)

Nº	REQUISITOS
1	CERTIFICADO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA.
2	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
3	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACION DEL INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN DE DBC.
4	DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)
5	REGISTRO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL SICOES
6	DESIGNACIÓN POR PARTE DEL RPA DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN
7	ACTA DE RECEPCION DE PROPUESTAS
8	ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS
9	PROPUESTA ADJUDICADA
10	INFORME LEGAL SOBRE LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES PRESENTADOS POR LOS PROPONENTES SI LA COMISION REQUIERE



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA
NIYÀATEY THÀ LHÀYAHÚUDYÉD OOKÀÀJÓOHNÁK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÛA



PRIMERA
REGION
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA

11	INFORME DE COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
12	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN EMITIDA POR EL RPA Y VISADA POR EL ASESOR LEGAL
13	CONSTANCIA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN A LOS PROPONENTES (SICOES FORMULARIO 100)
14	NOTA DEL RPA NOTIFICANDO AL ADJUDICADO PARA QUE PROCEDA A PRESENTAR LA DOCUMENTACION ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA LEGALIZADA
15	CONSTANCIA DE LA FECHA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS ORIGINALES Y/O FOTOCOPIAS LEGALIZADAS POR PARTE DEL ADJUDICADO.
16	FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS DE RESPALDOS DEL PROPONENTE ADJUDICADO PARA FIRMA DE CONTRATO
17	INFORME DE CONFORMIDAD DEL ASESOR LEGAL SOBRE LA REVISION DE LA AUTENTISIDAD DE LA DOCUMENTACION ORIGINAL Y/O FOTOCOPIAS LEGALIZADAS PRESENTADOS POR EL ADJUDICADO.
18	INFORME DE CONFORMIDAD DE LA COMISION DE CALIFICACION SOBRE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES Y/O FOTOCOPIAS LEGALIZADAS PRESENTADAS POR EL ADJUDICADO
19	MODELO DE CONTRATO
20	SOLICITUD PARA LA AUTORIZACION DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO A LA ASAMBLEA REGIONAL.

YACUBA
1RA SECCIÓN

ARTICULO 3.- Requisitos para la autorización de firma de Contrato de Proyectos bajo la Modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo A.N.P.E. (Consultorías – Obras)

CARAPARI
2DA SECCIÓN

Nº	REQUISITOS
1	FOTOCOPIAS O COPIA EN MEDIO MAGNETICO DE E.I.
2	CERTIFICADO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA.
3	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
4	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACION DEL INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN Y APROBACION DEL DBC
5	DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)
6	REGISTRO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL SICOES
7	ACTA DE INSPECCION PREVIA (SI CORRESPONDE)
8	CONSULTAS ESCRITAS HASTA LA FECHA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA (SI CORRESPONDE)
9	ACTA DE REUNION DE ACLARACION (SI CORRESPONDE)
10	RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE APROBACION DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (CON LAS ENMIENDAS QUE CORRESPONDA VISADAS POR EL ASESOR LEGAL) (SI CORRESPONDE)
11	DESIGNACIÓN POR PARTE DEL RPA DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN
12	ACTA DE CIERRE DE PROPUESTA
13	ACTA DE APERTURA DE PROPUESTA
14	PROPUESTA ADJUDICADA
15	INFORME LEGAL SOBRE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES PRESENTADOS POR LOS PROPONENTES (SI LA COMISION LO REQUIERE).
16	INFORME DE COMISIÓN DE CALIFICACIÓN.
17	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN.
18	CONSTANCIA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN A LOS PROPONENTES (SICOES FORMULARIO 100)
19	NOTA DEL RPA NOTIFICANDO AL ADJUDICADO PARA QUE PROCEDA A PRESENTAR LA DOCUMENTACION ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA LEGALIZADA
20	CONSTANCIA DE LA FECHA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL ADJUDICADO.

VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN



**ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TĒNTA CHACO PEGUA
NIYÀATEY THÀ LHÀYAHÚUDYĒD OOKÀAJÓOHNÁK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGŪA**



PRIMERA
REGION
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA

21	FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS DE RESPALDOS DEL PROPONENTE ADJUDICADO PARA FIRMA DE CONTRATO
22	INFORME DE CONFORMIDAD DEL ASESOR LEGAL SOBRE LA REVISION DE LA AUTENTISIDAD DE LA DOCUMENTACION ORIGINAL I/O FOTOCOPIAS LEGALIZADAS PRESENTADOS POR EL PROPONENTE ADJUDICADO
23	INFORME DE CONFORMIDAD SOBRE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES I/O FOTOCOPIAS LEGALIZADAS PRESENTADAS POR EL ADJUDICADOS EMITIDO POR LA COMISION DE CALIFICACION
24	MODELO DE CONTRATO
25	SOLICITUD PARA LA AUTORIZACION DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO A LA ASAMBLEA REGIONAL.

ARTICULO 4.- Requisitos para la autorización de firma de Contrato de Proyectos bajo la Modalidad Licitación Pública Nacional L. P. N. (Consultorías – Obras)

YACUIBA
1RA SECCIÓN

CARAPARI
2DA SECCIÓN

VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN

REQUISITOS	
	FOTOCOPIA O COPIA EN MEDIO MAGNETICO DEL PROYECTO
	CERTIFICADO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA.
	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
	DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)
	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACION DEL INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN
	REGISTRO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL SICOES (OBLIGATORIO) Y EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD (OPCIONAL)
	INPECCION PREVIA (OBLIGATORIA EN CASO DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION)
	CONSULTAS ESCRITAS HASTA LA FECHA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA (SI EXISTIEREN)
	ACTA DE REUNION DE ACLARACION, SUSCRITA POR LOS SERVIDORES PUBLICOS Y ASISTENTES
	RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE APROBACION DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (CON LAS ENMIENDAS QUE CORRESPONDAN)
	PUBLICACION DE SICOES DE RESOLUCION DE APROBACION DE LA DBC. (FORMULARIO 100)
	DESIGNACIÓN POR PARTE DEL RPC DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN
	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN (SI CORRESPONDE)
	ACTA DE RECEPCION DE PROPUESTAS
	ACTA DE APERTURA DE PROPUESTA. FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE CALIFICACION Y LOS PROPONENTES ASISTENTES
	PROPUESTA ADJUDICADA
	INFORME LEGAL SOBRE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES PRESENTADOS POR LOS PROPONENTES (SI LA COMISION LO REQUIERE).
	INFORME DE COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA
	RESOLUCIÓN ADMISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN EMITIDA POR EL RPC Y VISADA POR EL ASESOR LEGAL
	CONSTANCIA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN A LOS PROPONENTES INCLUYENDO AL ADJUDICADO (SICOES FORMULARIO 100)
	NOTA DEL RPC NOTIFICANDO AL ADJUDICADO PARA QUE PROCEDA A PRESENTAR LA DOCUMENTACION ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA LEGALIZADA
	CONSTANCIA DE LA FECHA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL ADJUDICADO.
	FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS DE RESPALDOS DEL PROPONENTE ADJUDICADO PARA FIRMA DE CONTRATO
	INFORME DE CONFORMIDAD DEL ASESOR LEGAL SOBRE LA REVISION DE LA AUTENTISIDAD DE LA DOCUMENTACION ORIGINAL Y/O FOTOCOPIAS LEGALIZADAS PRESENTADA POR EL ADJUDICADO.

Oficinas: Av. Circunvalación Edificio de la Gobernación de Carapari
Gran Chaco - Bolivia



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TĒNTA CHACO PEGUA
NIYÀATEY THÀ LHÀYAHÚUDYĒD OOKÀAJÓOHNÁK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGŪA



INFORME DE CONFORMIDAD DE LA COMISION DE CALIFICACION SOBRE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES Y/O FOTOCOPIAS LEGALIZADAS PRESENTADAS POR EL ADJUDICADO
MODELO DE CONTRATO
SOLICITUD PARA LA AUTORIZACION DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO A LA ASAMBLEA REGIONAL.

PRIMERA
REGION
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA

ARTICULO 5.- En caso de cambio del Responsable del Proceso de Contratación RPC y el Responsable del Proceso de Apoyo a la Producción y Empleo RPA, los Ejecutivos Seccionales de Desarrollo de los Gobiernos Autónomos Regionales de Yacuiba Caraparí y Villa Montes deberán hacer conocer al pleno de la Asamblea Regional.

YACUIBA
1RA SECCIÓN

ARTÍCULO 6.- Toda documentación requerida en los artículos primero segundo y tercero de la presente resolución deberá ser presentada al pleno de la Asamblea Regional en copia simple para su respectivo análisis y autorización.

ARTÍCULO 7.- El plazo establecido según reglamento interno de debates de la Asamblea Regional para el análisis y autorización de la documental presentada es de 10 días hábiles

CARAPARI
2DA SECCIÓN

ARTICULO 8.- (DISPOSICIÓN ABROGATORIA) Se abroga la Resolución Regional 02/2011 de fecha 17 de enero del año 2011

ARTICULO 9.- Quedan encargados del cumplimiento estricto de la presente Resolución Regional, los tres ejecutivos Seccionales de Desarrollo de la Región Autónoma del Gran Chaco.

VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN

Es dada en el salón de sesiones de la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil once.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lic. José Luis Martín García Vargas
**PRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL
 DEL CHACO TARIJEÑO**



Bernardo Crispin Maragon
**SECRETARIO ASAMBLEA REGIONAL
 DEL CHACO TARIJEÑO**